



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ON LINE EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE Nº 2793

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Santiago Guillén López
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ON LINE EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA 2.-Necesidades a satisfacer: La implantación y gestión de una plataforma de formación online para difusión con contenidos propios, a medida y con posibilidad de incorporar contenidos externos. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: El servicio de implantación, gestión de una plataforma de formación online y el servicio de dinamización, no se divide en lotes debido a que son servicios íntimamente relacionados con la naturaleza de la plataforma y no tiene sentido que lo realicen empresas diferentes.
4.-CPV: Código CPV: 72212211-1 Descripción: Servicios de desarrollo de software de interconectividad de plataformas
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	CIENTO VEINTE UN MIL DOSCIENTOS (121.200,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 202.000,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2022 partida: 92005.22707 importe: 13.467,00 euros sin IVA Año 2023 partida: 92005.22707 importe: 40.400,00 euros sin IVA Año 2024 partida: 92005.22707 importe: 40.400,00 euros sin IVA Año 2025 partida: 92005.22707 importe: 26.933,00 euros sin IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Certificación mensual. La tercera parte del importe del ítem 1, plataforma On-line y su configuración, al inicio de cada uno de los tres años de contrato. La tercera parte del importe del ítem 2, cursos on-line de ofimática, al inicio de cada uno de los tres años de contrato. La tercera parte del importe del ítem 3, cursos on-line sobre normativas y capacidades, al inicio de cada uno de los tres años de contrato. Hasta el 100% del importe del ítem 4, formación y asistencia técnica, según certificación de trabajos realizados. Hasta el 100% del importe del ítem 5, servicio de dinamización, según certificación de trabajos realizados.	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total TRES (3) AÑOS
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un máximo de dos (2) prórrogas de un año de duración cada una de ellas
4.-Plazo de garantía: 3 años
5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario e instalaciones del Consorcio de Aguas
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS



☒ Garantía definitiva: 5 %
☐ Garantía complementaria:

Importe: Adjudicación
Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (40.400,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de los trabajos en el curso de los últimos 3 años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Planteamiento de la plataforma on-line y el servicio ofertado.
- Descripción del equipo humano y acreditación de sus conocimientos

Será necesario contar con un equipo de trabajo estable compuesto por un mínimo de 2 personas técnicas, que deberán cumplir los siguientes requisitos de equipo.

- Idiomas:

Al menos una de las personas propuestas como equipo de trabajo deberán acreditar un nivel B2 o superior de euskera.

- Certificaciones:

Al menos una de las personas deberá estar certificadas en Microsoft Certified Solutions Associate Office 365 o equivalente.

- Experiencia:

Se deberá aportar una declaración responsable que describa la existencia de las siguientes experiencias:

Al menos una de las personas deberá disponer de una experiencia mínima de 1.000 horas anuales de media en los últimos tres años en el desempeño de las actividades de formación y asistencia técnica similares a la presente licitación.

Al menos una persona del equipo de trabajo deberá disponer de una experiencia mínima de 1.000 horas anuales de media en los últimos tres años en el desempeño de la actividad de dinamización.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

La información del equipo de trabajo se deberá aportar de forma clara y estructurada en las tablas definidas a tal efecto, en las que se aporte de forma inequívoca toda la información relativa a certificaciones y experiencia de cada uno de los requisitos solicitados. Las tablas requeridas se muestran a continuación.

TABLA 1: Idiomas y certificaciones

Identificador	Certificación O365	Microsoft	Idioma: Acreditación euskera
1			
2			

TABLA 2: Experiencia

Identificador	Perfil	Descripción del proyecto	Cliente (Entidad/Persona de contacto)	Fecha Inicio- Fin	Tipo de Proyecto	Descripción de tareas realizadas	Horas
1							
2							

El número máximo de páginas (por una cara) admisible será de 60, con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Se podrán incluir fotografías, tablas, gráficos y diagramas en el conjunto de las 60 páginas.

A efectos del cómputo anterior, no se considerará la documentación que acredite las referencias sobre trabajos similares, experiencia del equipo asignado (certificaciones de ejecución, cursos y formación, experiencia, CV, etc.) debiendo adjuntarse esta información en un anexo independiente.

Para la valoración de la oferta técnica no se tomarán en consideración anejos ni contenidos de ningún tipo fuera del límite de páginas establecido.

INCUMPLIMIENTOS TECNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSION DE LA OFERTA

Será motivo de exclusión de la plica, la no oferta de la totalidad de los trabajos solicitados

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- El presupuesto del contrato ofertado según las unidades previstas de compra, también señaladas en el Pliego.

A la hora de homogeneizar las diferentes ofertas económicas de los licitadores se tendrá en cuenta el consumo previsible en el cuadro adjunto.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Los licitantes deberán ofertar los precios unitarios de los siguientes elementos:

Precio	Tarea	Unidades Estimadas/año	Importe /unidad	Importe/año	Importe Total 3 años
1	Plataforma On-line y su configuración	1			
2	Cursos on-line de ofimática	1			
3	Cursos on-line sobre normativas y capacidades	1			
4	Hora de personal para la formación y asistencia técnica sobre la plataforma, en jornada laboral de 8:00 a 15:00 .	240			
5	Hora de personal para el servicio de dinamización en jornada laboral de 8:00 a 15:00 .	160			
				Total	Total

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{2} \times 2$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Bmax - BM)

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución entre 0-40 puntos

- Detalle de las características requeridas de la plataforma: 20 puntos
- Detalle de las características valorables de la plataforma: 10 puntos
- Catálogo de contenidos formativos: relación, descripción, contenidos y duración. Disponibilidad de éstos: 5 puntos
- Descripción de los trabajos y metodología propuesta para la realización de las tareas de soporte y dinamización: 5 puntos

Medios técnicos puestos a disposición del consorcio entre 0-10 puntos

Planteamiento explícito de la organización del equipo de trabajo

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO